

150255

30/XII/04

36915

Patricio  
27 DIC. 2004

15h

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

Ing. Fabián Durán Maridueña, en mi calidad de Gerente General de la compañía "ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA", Expediente No. 150255, comunico a Usted, que mediante escrituras públicas celebradas el día Lunes 29 de Noviembre del 2004, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, y debidamente inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se ha procedido a celebrar las siguientes cesiones de participaciones de la Compañía mencionada:

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b>NUMERO DE PARTICIPACIONES</b>
KARINA MORALES AYALA	WILSON OÑA CAICEDO	150
MARIA RENATA HERDOIZA CRUZ	WILSON OÑA CAICEDO	50

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b>NUMERO DE PARTICIPACIONES</b>
DAYRA MADELEY JARAMILLO BAHAMONDE	FABIAN DURAN MARIDUEÑA	100
MARIA RENATA HERDOIZA CRUZ	FABIAN DURAN MARIDUEÑA	100

Para tal efecto, adjunto a la presente adjunto dos copias certificadas de las escrituras señaladas.

Particular que comunico para el registro y los fines legales pertinentes.

Cualquier notificación que me corresponda será retirada de la secretaria de la institución.

Firmo junto a mi abogado patrocinador.

Fabián Durán Maridueña  
Gerente General  
Ecuaservicios Logistic Cia. Ltda.

C/P = \$ 1,00

OK. DOS CESIONES REGISTRADAS  
28-DIC/04

Dra. Lida Cueva Nevárez  
Mat. No. 7041 C.A.Q.

27 DIC 2004

INSTITUCION DE COMPAÑIAS  
Calle Eloy Ayala  
QUITO



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**CESION DE PARTICIPACIONES**



**OTORGADA POR:**

**MARÍA RENATA HERDOÍZA CRUZ  
Y KARINA DE LOS ANGELES MORALES AYALA**

**A FAVOR DEL SEÑOR**

**WILSON OCTAVIO OÑA CAICEDO**

**POR: INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

**\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\***

**ESCRITURA N° DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (N° 2295)**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes, veinte y nueve de Noviembre del año dos mil cuatro; ante mí, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón; comparecen en calidad de CEDENTES los señores María Renata Herdoíza Cruz, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, Karina de los Angeles Morales Ayala, de estado civil casada y su cónyuge Fabián Ricardo Durán Maridueña y Wilson Octavio Oña Caicedo, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias se agregan. Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente.- **"SEÑOR**

**NOTARIO.-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES las señoritas Dayra Madeley Jaramillo Bahamonde y María Renata Herdoíza Cruz; y por otra, en calidad de CESIONARIO el señor Fabián Ricardo Durán Maridueña. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteras las dos primeras, y casado el último, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el día diez de abril del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día diez y siete de julio del dos mil tres, se constituyó legalmente la compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA, con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00) b) Actualmente el capital social de la compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA, asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00) dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una, y se encuentra integrado de la siguiente manera: a) María Renata Herdoíza Cruz propietaria de ciento cincuenta (150) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en su totalidad,

OJO  
→

América cada una, y se encuentra integrado de la siguiente manera: a) María Renata Herdoíza Cruz propietaria de ciento cincuenta (150) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en su totalidad,



NOTARIA  
PRIMERA



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



y, c) Dayra Madeley Jaramillo Bahamonde, propietaria de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una pagadas en su totalidad; d) Karina de los Angeles Morales Ayala, propietaria de ciento cincuenta (150) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, e) La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA, en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día diez de noviembre del dos mil cuatro, autorizó en forma unánime a la señora Karina de los Angeles Morales Ayala a fin de que proceda a ceder las participaciones sociales de las cuales es propietaria en la referida compañía, a favor del señor Wilson Octavio Oña Caicedo, f) La Junta General Extraordinaria Universal de socios de a compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA, en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día diez de noviembre del dos mil cuatro, autorizó en forma unánime a la señorita María Renata Herdoíza Cruz a fin de que proceda a ceder cincuenta (50) participaciones sociales de las cuales es propietaria en la referida compañía, a favor del señor Wilson Octavio Oña Caicedo todo lo cual consta de la copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:-** a) La señora Karina de los Angeles Morales Ayala debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA, en sesión de socios de diez de noviembre del dos mil cuatro, declara que cede y traspasa ciento cincuenta participaciones (150) participaciones sociales que le pertenecen en la compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA, a favor del señor Wilson Octavio Oña Caicedo, b) La señora María Renata Herdoíza Cruz debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA, en sesión de socios de diez de noviembre del dos mil cuatro, declara que cede y traspasa cincuenta (50) participaciones sociales que le pertenecen en al compañía a favor del señor Wilson Octavio Oña Caicedo, c) Las cesiones antes indicadas comprenden la totalidad de



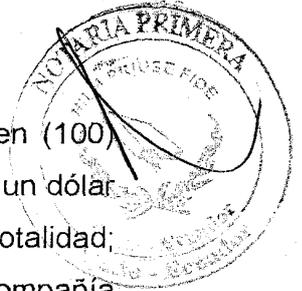
los derechos de las CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, revalorización de activos, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, las CEDENTES al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El precio de las participaciones materia de la cesión precedente es el de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 150,00) para las que cede la señora Karina de los Angeles Morales Ayala, valores que son pagados por el CESIONARIO a la CEDENTE, en efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura, a entera satisfacción de esta última, de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50,00) para las que cede la señorita María Renata Herdoíza Cruz valores que son pagados por el CESIONARIO a la CEDENTE, en efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura, a entera satisfacción de esta última. **CUARTA.-** La CEDENTE señora Karina de los Angeles Morales Ayala y la señorita María Renata Herdoíza Cruz, son de nacionalidad ecuatoriana, el CESIONARIO Wilson Octavio Oña Caicedo es de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.- ACEPTACION.-** El CESIONARIO señor Wilson Octavio Oña Caicedo, en forma libre y voluntaria declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que las CEDENTES hacen a su favor, por medio del presente acto. **SEXTA.- CAPITAL ACTUAL:-** De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales, el señor Wilson Octavio Oña Caicedo, es propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. **SEPTIMA.-CONSENTIMIENTO.-** El compareciente deja constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- los certificados se emitirán de acuerdo con la ley.- **OCTAVA.-**

HOJA REPETIDA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA  
PRIMERA



y, c) Dayra Madeley Jaramillo Bahamonde, propietaria de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una pagadas en su totalidad; d) La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA, en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día diez de noviembre del dos mil cuatro, autorizó en forma unánime a la señora Karina de los Angeles Morales Ayala a fin de que proceda a ceder las participaciones sociales de las cuales es propietaria en la referida compañía, a favor del señor Wilson Octavio Oña Caicedo, e) La Junta General Extraordinaria Universal de socios de a compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA, en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día diez de noviembre del dos mil cuatro, autorizó en forma unánime a la señorita María Renata Herdoíza Cruz a fin de que proceda a ceder cincuenta (50) participaciones sociales de las cuales es propietaria en la referida compañía, a favor del señor Wilson Octavio Oña Caicedo todo lo cual consta de la copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.

**TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:-** a) La señora Karina de los Angeles Morales Ayala debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA, en sesión de socios de diez de noviembre del dos mil cuatro, declara que cede y traspasa ciento cincuenta participaciones (150) participaciones sociales que le pertenecen en la compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA, a favor del señor Wilson Octavio Oña Caicedo, b) La señora María Renata Herdoíza Cruz debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA, en sesión de socios de diez de noviembre del dos mil cuatro, declara que cede y traspasa cincuenta (50) participaciones sociales que le pertenecen en al compañía a favor del señor Wilson Octavio Oña Caicedo, c) Las cesiones antes indicadas comprenden la totalidad de

Los derechos de las CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, revalorización de activos, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, las CEDENTES al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El precio de las participaciones materia de la cesión precedente es el de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 150,00) para las que cede la señora Karina de los Angeles Morales Ayala, valores que son pagados por el CESIONARIO a la CEDENTE, en efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura, a entera satisfacción de esta última, de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50,00) para las que cede la señorita María Renata Herdoíza Cruz valores que son pagados por el CESIONARIO a la CEDENTE, en efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura, a entera satisfacción de esta última. **CUARTA.-** La CEDENTE señora Karina de los Angeles Morales Ayala y la señorita María Renata Herdoíza Cruz, son de nacionalidad ecuatoriana, el CESIONARIO Wilson Octavio Oña Caicedo es de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.- ACEPTACION.-** El CESIONARIO señor Wilson Octavio Oña Caicedo, en forma libre y voluntaria declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que las CEDENTES hacen a su favor, por medio del presente acto. **SEXTA.- CAPITAL ACTUAL:-** De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales, el señor Wilson Octavio Oña Caicedo, es propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. **SEPTIMA.-CONSENTIMIENTO.-** El compareciente deja constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- los certificados se emitirán de acuerdo con la ley.- **OCTAVA.-**



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**MARGINACION.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de diez de abril del dos mil tres, otorgada ante el Notario Tercero Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el día diez y siete de julio del dos mil tres, mediante la cual se constituyo la compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA.

**NOVENA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes una copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA, el nombramiento de Gerente General señor Fabián Ricardo Durán Maridueña, y la certificación otorgada por el señor Gerente General de la Compañía, emitida de conformidad con la disposición contenida en lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

**DECIMA.-AUTORIZACION.** Se autoriza a la Doctora Lida Cueva Nevárez para que gestione la aprobación, legalización e inscripción de la presente escritura". Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura (hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Doctora Lida Cueva Nevárez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil cuarenta y uno). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

*Karina Morales*

Karina de los Angeles Morales Ayala

*Fabián Durán Maridueña*  
FABIÁN DURAN MARIDUEÑA

*María Renata Herdoíza Cruz*

María Renata Herdoíza Cruz

*Wilson Octavio Oña Caicedo*

Wilson Octavio Oña Caicedo

*en notario*

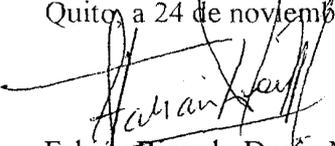
*Juan Manuel*

## CERTIFICACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la indicada compañía en sesión celebrada el día 10 de noviembre del 2004, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de ciento cincuenta (150) participaciones que le pertenecen a la señora Karina de los Angeles Morales Ayala a favor del señor Wilson Octavio Oña Caicedo, y la cesión de cincuenta (50) participaciones sociales que le pertenecen a la señorita María Renata Herdoiza Cruz a favor del señor Wilson Octavio Oña Caicedo.

La cesión de las participaciones en referencia, comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, los cedentes al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ningún beneficio.

Quito a 24 de noviembre de 2004



Fabián Ricardo Durán Maridueña  
Gerente General



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA".**



En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de noviembre del 2004, a las quince horas, en el inmueble ubicado en la Avenida 12 de Octubre número mil novecientos cuarenta y dos y Cordero, torre A, oficina ciento cinco se reúnen los socios de la compañía "ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA": Señora Karina de los Angeles Morales Ayala, propietaria de ciento cincuenta (150) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, valor nominado cada uno pagado con el cien por ciento de su valor; señorita María Renata Herdoíza Cruz, propietaria de ciento cincuenta (150) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, valor nominado cada uno pagado con el cien por ciento de su valor y la señora Dayra Madeley Jaramillo Bahamonde, propietaria de cien (100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, valor nominado cada uno pagado con el cien por ciento de su valor

Los socios resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios por encontrarse en capacidad legal para celebrarla, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Compañías y en el Reglamento que regula las Juntas Generales, renunciando convocatoria previa con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos de Orden de día:

1. Cesión de participaciones que realizan las Señoritas Dayra Madeley Jaramillo Bahamonde y María Renata Herdoíza Cruz a favor del Señor Fabián Ricardo Durán Maridueña, y la cesión de participaciones que realizan la Señora Karina de los Angeles Morales Ayala y María Renata Herdoíza Cruz a favor del señor Wilson Octavio Oña Caicedo.
2. Conocimiento y aceptación de la renuncia de la señor Karina de los Angeles Morales Ayala al cargo de Gerente General, y nombramiento del nuevo Gerente General.
3. Conocimiento y aceptación de la renuncia del Señor Jorge Ricardo Morales Pólit al cargo de Presidente, y nombramiento del nuevo Presidente.

Preside la sesión el señor Jorge Ricardo Morales Pólit y actúa como secretaria Ad-hoc, la Doctora Lida Marcela Cueva Nevárez.

La Secretaria deja constancia de la lista de asistentes y comprueba que existe el quórum legal y reglamentario para que se lleve a cabo la Junta General extraordinaria con carácter Universal.

1. A continuación toma la palabra el señor Jorge Ricardo Morales Pólit y manifiesta que en vista de lo expresado por los socios y por el giro de los negocios de la empresa somete a consideración de la Junta, para su debida autorización las siguientes cesiones de participaciones: i) La cesión y traspaso de cien (100) participaciones sociales que le pertenecen a la señorita Dayra Madeley Jaramillo Bahamonde a favor del Señor Fabián Ricardo Durán Maridueña, ii) La cesión y traspaso de cien (100) participaciones sociales que le pertenecen a la señorita María Renata Herdoíza Cruz a favor del señor Fabián Ricardo Durán Maridueña, iii) La cesión y traspaso de ciento cincuenta (150) participaciones sociales que le pertenecen a la señora Karina de los Angeles Morales Ayala a favor del señor Wilson Octavio Oña Caicedo y iv) La cesión y traspaso de cincuenta (50) participaciones sociales que le pertenecen a la señora María Renata Herdoíza Cruz a favor del señor Wilson Octavio Oña Caicedo.

Los socios por unanimidad aceptan y autorizan las referidas cesiones de participaciones sociales a favor de los señores Fabián Ricardo Durán Maridueña y Wilson Octavio Oña Caicedo.

Por su parte los señores Fabián Ricardo Durán Maridueña y Wilson Octavio Oña Caicedo aceptan las cesiones hechas a su favor.

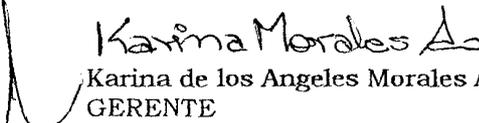
Por lo tanto, la Junta General, autoriza al Gerente General para que proceda con los trámites pertinentes a fin de que se perfeccionen las presentes cesiones.

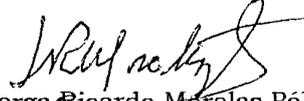
2. A continuación toma la palabra el Presidente el señor Jorge Ricardo Morales Pólit y somete a consideración el segundo orden del día, indicando que por razones ajenas a su voluntad tiene que retirarse de las funciones de Presidente. Los socios aceptan la renuncia del señor Jorge Ricardo Morales Pólit al cargo de Presidente y aprueban el nombramiento del señor Wilson Octavio Oña Caicedo como nuevo Presidente.

3. A continuación toma la palabra la Gerente General señora Karina de los Angeles Morales Ayala y somete a consideración el tercer punto del orden del día indicando que por razones ajenas su voluntad tiene que retirarse de las funciones de Gerente General. Los socios por unanimidad aceptan la renuncia de la señora Karina de los Angeles Morales Ayala al cargo de Gerente General y aprueban el nombramiento del señor Fabián Ricardo Durán Maridueña como nuevo Gerente General.

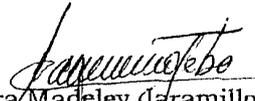
Se faculta a la secretaria ad-hoc para que elabore los nombramientos correspondientes, y realice los trámites legales pertinentes para la validez del mismo.

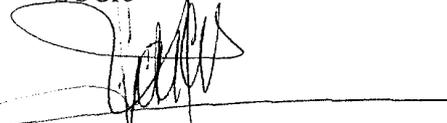
Por no haber otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para proceder a la redacción del Acta, siendo las diez y ocho horas, una vez que el Acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes se termina la sesión.

  
Karina de los Angeles Morales Ayala  
GERENTE

  
Jorge Ricardo Morales Pólit  
PRESIDENTE.

  
María Renata Herdoíza Cruz  
SOCIO

  
Dayra Madeley Caramillo Bahamonde  
SOCIO

  
Lida Cueva Nevárez  
SECRETARIA AD-HOC



CIUDADANIA 07090214915  
MORALES AYALA KARINA DE LOS ANGELES  
14 OCTUBRE 1974  
GUAYAS/GUAYAOUIL/BOLIVAR /BAG  
011-A 0018 03929  
GUAYAS/ GUAYAOUIL  
CARR: CONCEPCION/ 1974



Karina Morales Ayala

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V333312222  
CASANO JORJAN RICARDO DURAN RESERVENA  
SECUNDARIA EMPLEADO  
JORGE RICARDO MORALES POLIT  
SARA ESTHER AYALA BOLINA  
QUITO 03/09/2001  
03/09/2013

0692851



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTES DE  
conforme con el original que me fue presentado.  
ert. Fojas: \_\_\_\_\_

Quito a, 29 NOV. 2004.



*Jorge Ricardo Morales Polit*  
Dr. Jorge Ricardo Morales Polit  
Notario Publico en Quito





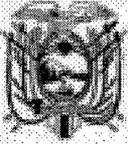


NOTARIA  
TERCERA

ZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de  
Constitución de la Compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC  
CIA. LTDA., celebrada el diez de abril del dos mil tres, ante el  
Suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la  
Cesión de Participaciones otorgado por la señorita Maria  
Renata Herdoiza Cruz y Karina de los Angeles Morales Ayala  
a favor del señor Wilson Octavio Oña Caicedo, en los términos  
constantes de esta escritura. Quito, diecisiete de diciembre del  
dos mil cuatro.—



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

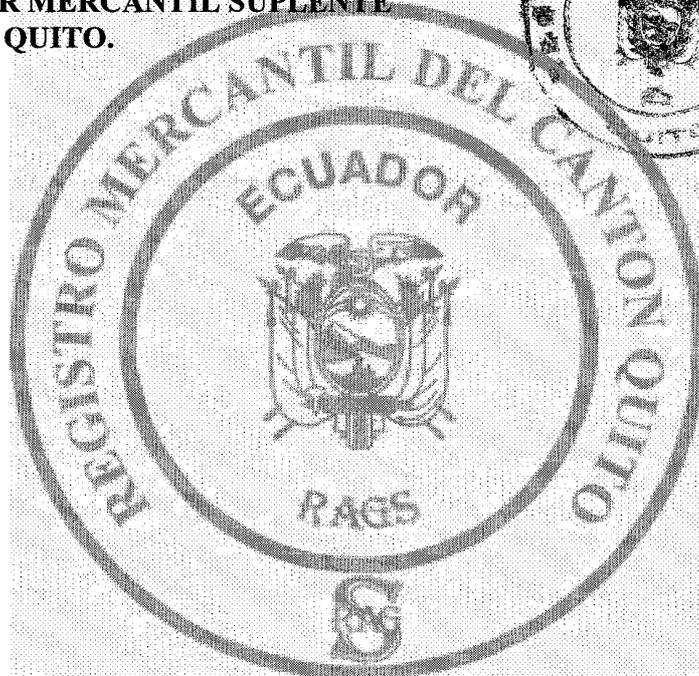


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2174 del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Julio del dos mil tres, a fs 1860 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la Compañía “**ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintitres de Diciembre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



ng